Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 17:34:49

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2023/DP

Lima, 21 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0123-2023-DP/OAJ, que adjunta el Memorando N° 0127-2023-DP/OAF, relacionado con la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, la **LEY**), tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS (en adelante, el **REGLAMENTO)**, se desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la **LEY**, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del **REGLAMENTO**, respectivamente, señalan que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la **LEY** y la metodología detallada en el **REGLAMENTO**;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del **REGLAMENTO**, señala que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el **REGLAMENTO**;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del **REGLAMENTO**, señala que el Comité estará integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 17:34:49

Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del **REGLAMENTO**, señala que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del **REGLAMENTO**, establece que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10° del **REGLAMENTO**, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Memorando N° 0127-2023-DP/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el proyecto de resolución que modifique el representante alterno de la Oficina de Administración y Finanzas como miembro del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo de acuerdo al siguiente detalle: 1. El señor Rafael Enrique Junco Callacná, de la Oficina de Administración y Finanzas. // Se solicita dejar sin efecto el Memorando N° 0063-2023-DP/OAF."*;

Que, a través del Informe N° 0123-2023-DP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al requerimiento solicitado mediante el Memorando N° 0063-2023-DP/OAF, señala que: *"Asimismo, considerando que la vigente Resolución Administrativa N° 023-2021/DP dejó sin efecto la anterior Resolución Administrativa N° 019-2017/DP emitida, no correspondería una nueva modificación a la Resolución Administrativa N° 031-2015/DP, debido a que sus fundamentos se sustentaron en el antiguo Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 01-2014-JUS, a la fecha derogado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS"*; por tanto, se concluye que: *"Por las consideraciones expuestas, teniendo a la vista el requerimiento efectuado por la Oficina de Administración y Finanzas y de la revisión realizada a las resoluciones administrativas aprobadas para la conformación y modificación de los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, esta Oficina concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme el referido Comité, recomendando que se consolide en un solo acto administrativo su aprobación, a fin de dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 031-2015/DP y N° 023-2021/DP, por las razones indicadas en el presente informe"*;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 17:34:49

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, en condición de Presidente/a.
2. El/la Secretario/a General.
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. El/la Jefe/a de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional, en su condición de representante designado/a por el/la Titular del Pliego.

ALTERNOS:

1. El señor Rafael Enrique Junco Callacná, de la Oficina de Administración y Finanzas.
2. El señor Jorge Luis Ojeda Chang, de la Secretaría General.
3. El señor Mariano Cornelio Medrano Carrillo, de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. El señor César Augusto Cruz Michilot, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. La señora Rina Karen Rodríguez Lujan, en su condición de representante alterna designada por el/la Titular del Pliego.

Artículo Segundo. - El Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, ejerce las funciones establecidas en el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a los/las integrantes, titulares y alternos, que conforman el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 17:34:49

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Administrativas N° 031-2015/DP y N° 023-2021/DP.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO